

ACUERDO DE INICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN. MODALIDAD: MENORES EN CONFLICTO SOCIAL

Número de Expediente: 2 CISJUF/2025 – CONTR 2025 109245

Presupuesto base de licitación: 832.871,60 € (IVA Incluido).

Servicio proponente: Servicio de Protección de Menores, en Jaén.

Servicio que se solicita: prestación del servicio de 8 plazas de acogimiento residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la administración de la Junta de Andalucía. modalidad: menores en conflicto social, en la provincia de Jaén.

Ejecución: Plazo total (en meses): 24 meses. Fecha probable de inicio: 01/05/2025, con previsión de dos prórrogas, de 12 meses cada una.

VISTA la necesidad planteada por el Servicio proponente en el Informe-Memoria de 11 de febrero de 2025, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024), sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 3 de marzo de 2021, de la Consejería para la Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 44, de 8 de marzo de 2021); con el fin de iniciar la tramitación del expediente CONTR 2025 109245, de prestación del servicio de 8 plazas de acogimiento



| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA | | 12/02/2025 13:27:59 | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwe0XwgR11eu5o5m76102zJo1at | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



residencial para menores que se encuentren bajo la protección de la administración de la Junta de Andalucía. Modalidad: menores en conflicto social, en la provincia de Jaén.

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto base de licitación de **832.871,60 € (IVA Incluido)**.

TERCERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsable del contrato a la persona que ostente el Servicio de protección de menores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD. Orden de 3 de marzo de 2021

(BOJA 225 de 23/11/2021)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

| | | | |
|-----------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA | | 12/02/2025 13:27:59 | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwe0XwgR11eu5o5m76102zJo1at | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |